



La Plata, 28 de mayo de 2021.

VISTO, las modalidades múltiples desplegadas en el presente contexto de pandemia por covid 19, entre ellas de modos de evaluación, constitutivos de la tarea de enseñanza y aprendizaje, que resulta necesario sostener y enriquecer las modalidades alternativas en el marco del “Plan Educativo 2021”,y

CONSIDERANDO,

Que por Disposición N° 127/20 oportunamente se estableció la modalidad de evaluación cualitativa para todos los estudiantes de la escuela secundaria, de 1ro. a 7mo. año, en el marco de los acuerdos alcanzados por el Consejo Asesor, y

Que las consideraciones positivas a estos lineamientos nos permite sostener dicha experiencia, y

Que conforme a lo antedicho resulta necesario implementar las modalidades alternativas de evaluación en el Ciclo Básico de Formación Estética para compartir con las familias el desarrollo de las trayectorias académicas de los estudiantes, que se acotarán a tres opciones, teniendo en cuenta que la devolución de informes cualitativos resulto una experiencia innovadora, propia del marco de trabajo de una escuela experimental como la que conformamos, que nos permite enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, y

Que se facilite la carga y el procesamiento informático; y

Que debido al distanciamiento social, preventivo y obligatorio, resulta necesario dictar este acto administrativo mediante el sistema de firma digital regulado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19,

**Por ello**

**LA DIRECTORA DEL  
BACHILLERATO DE BELLAS ARTES  
“Francisco A. de Santo”**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:**Prorrogar para el presente Ciclo Lectivo, en el marco del Plan Educativo 2021, la modalidad de evaluación cualitativa para todos los estudiantes de la escuela secundaria, de 1ro. a 7mo. año, en el marco de los acuerdos alcanzados oportunamente por el Consejo Asesor, establecida por la Disposición N° 127/20.

**Artículo 2°:** Establecer que el documento “Evaluación: sostener y enriquecer las modalidades alternativas de Evaluación 2020” pasa a formar parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 3°:** Implementar, en el marco del Plan Educativo 2021 la modalidad de evaluación cualitativa para todos los estudiante del Ciclo Básico de Formación Estética –CBFE-, acotada en tres (3) opciones, de acuerdo al documento Adaptación de la modalidades alternativas de evaluación 2020 al Ciclo Básico.

**Artículo 4°:** Dejar establecido que documento “Adaptación de la modalidades alternativas de evaluación 2020 al Ciclo Básico” pasa a formar parte de la presente como Anexo II.

**Artículo 5°:** Informar que la antedicha modalidad evaluación cualitativa estará predeterminada por el sistema Kimkelén, por lo que los docentes deberán optar por una de las opciones correspondientes y que para acceder desde Mozilla deben copiar la siguiente dirección <https://alumnos.bba.unlp.edu.ar/>. Luego de ingresar a calificaciones completar OBSERVACIONES con la codificación establecida (AEIOU según corresponda).

**Artículo 6°:** Comuníquese a todas las Jefaturas y coordinaciones de Departamentos, Regencia y Jefaturas de Preceptores –turno mañana y Tarde- a sus conocimiento y efectos. Hecho, tomen razón la Secretaría Administrativa, el Departamento de Alumnos y la Dirección Operativa. Publíquese en la página web del Bachillerato . Hecho, archívese

DISPOSICIÓN N° 131/21

Directora Bachillerato de Bellas Artes

“Prof. Francisco A de Santo”

UNLP